



Plan

DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
GTH-PL-03 V5

Gestión Estratégica del Talento Humano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
20-01-2020

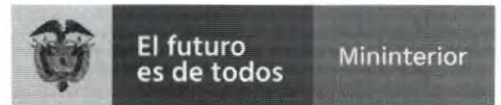


Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. PROPÓSITO	6
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES	6
4. MARCO LEGAL.....	14
4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA.....	14
4.2 LEYES.....	15
4.3 DECRETOS.....	16
4.4 RESOLUCIONES.....	17
4.5 CIRCULARES	20
4.6 DECISIONES.....	20
4.7 GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS.....	20
5. CONTENIDO	21
5.1 ACTUAR.....	22
5.2 PLANEAR.....	24
5.3 HACER.....	25
5.4 VERIFICAR.....	25
5.4.1 Indicadores de estructura	25
5.4.2 Indicadores de Proceso.....	26
5.4.3 Indicadores de Resultado.....	26
5.4.4 Indicadores mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019	27
5.4.5 Indicadores Plan Estratégico de Seguridad Vial	28
6. RESPONSABILIDADES	28
7. RECURSOS.....	28



PLAN de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1 RECURSO HUMANO.....	29
7.2 RECURSO TÉCNICO	29
7.3 RECURSO FINANCIERO	29
8. FORMATOS Y REGISTROS	31
9. ANEXOS	32
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	33



INTRODUCCIÓN

La salud ocupacional tiene sus antecedentes en el concepto general de salud, sobre todo asociada esta, a la salud pública. Pero desde que el hombre inició procesos transformadores, se asoció esa conducta a diferentes tipos de riesgos; por tal motivo la salud ocupacional surgió como respuesta a la necesidad de conservar y mejorar la salud de los funcionarios, procurando el más alto grado de bienestar físico, mental y social en las diferentes actividades laborales, donde se unen aspectos médicos, sociales, técnicos y jurídicos. Adicionalmente busca establecer un medio ambiente de trabajo seguro y sano, buscando proporcionarle al funcionario un cargo y puesto de trabajo acorde a sus aptitudes físicas y psicológicas.

Los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son diseñados y desarrollados con una efectiva medida para mejorar las condiciones laborales y de trabajo; lo cual es positivo para el incremento de la productividad; tanto para los trabajadores como para el conjunto de la organización, cuyo programa es el resultado de un proceso administrativo tendiente a ejercer controles de riesgo para prevenir la ocurrencia de estos que puedan afectar al trabajador y la empresa.

Es por ello que la Unidad Nacional de Protección (UNP), consciente de la importancia, beneficio y cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se propone a llevar a cabo las actividades tendientes a promover la salud y prevenir accidentes laborales, en todos sus campos: Higiene y Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, capacitación en fomento de estilos saludables de vida y trabajo, que le garantice a los funcionarios, contratistas y proveedores el pleno



desarrollo en su ambiente de trabajo, de conformidad con las normas legales vigentes.

El Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Se entiende por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

La Unidad Nacional de Protección, creada a partir del Decreto 4065 de 2011 cuenta a la fecha con 1965 funcionarios en su planta global distribuidos en cargos misionales y administrativos. Por la naturaleza del servicio, los funcionarios que cumplen tareas de protección se encuentran expuestos a diferentes condiciones de riesgo, que requieren la formulación, diseño e implementación de un sistema que responda a sus necesidades y contribuyan a su estabilidad física y emocional. Por lo anterior será responsabilidad de la Subdirección de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionarios y contratistas de la Unidad, espacios de intervención, acompañamiento



y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección logrando un efecto positivo en su salud.

La Subdirección de Talento Humano orientará de manera efectiva, eficiente y oportuna, sus recursos logísticos, físicos y de talento humano para lograr atender dichas necesidades.

1. PROPÓSITO

Establecer las actividades que se van a realizar durante la vigencia a partir de la Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la identificación de necesidades, las cuales se derivan de la evaluación inicial y finaliza con la evaluación del plan y el indicador de cumplimiento de este. Aplica a todos los empleados de planta, contratistas y colaboradores de La Unidad Nacional de Protección.

3. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1562 de 2012, expedida por el Congreso de la República es "todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión



orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Centro de trabajo: De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1530 de 1996, expedido por la Presidencia de la República, se entiende por centro de trabajo “toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada”.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 2013 de 1986, “el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos diferentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta”.



Comité de Convivencia Laboral: De conformidad con la Resolución 00652 de 2012 el comité de convivencia laboral es “una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo”.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Diagnóstico de condiciones de salud: De conformidad con la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, es el “resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora”.

Diagnóstico de condiciones de trabajo: De conformidad con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del Icontec, es el “resultado del procedimiento sistemático, para identificar, localizar y valorar aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.



Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Elementos de protección personal: Cualquier dispositivo destinado a ser llevado o sujetado por el servidor público o contratista para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

Enfermedad Laboral: De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral "la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes".

Examen médico ocupacional: De conformidad con el artículo 2° de la Resolución 2346 de 2007, es un "acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en las personas por dicha exposición".



Factor de Riesgo: Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).

Higiene industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, comprende "el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores".

Incidente de trabajo: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es todo "suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos".

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones planeadas: Las inspecciones planeadas son una herramienta que tienen como objetivo detectar y corregir todas aquellas anomalías (condiciones



subestándares) presentes en las instalaciones, equipos, máquinas y materiales que puedan ser causa de pérdidas accidentales.

Investigación de accidente o incidente: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es un “proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objetivo de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron”.

Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: Una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos constituye una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

Matriz de requisitos legales: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medicina preventiva y del trabajo: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, “es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a



promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico-biológicas”.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Política del Sistema de Gestión Integrada: Lineamientos generales, establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción den unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promoción de la salud en el trabajo: Conjunto de actividades organizadas y desarrolladas por la empresa, en conjunto con la empresa promotora de salud y la aseguradora de riesgos profesionales, con el fin mejorar las condiciones de trabajo y de salud para mantener sanos a los trabajadores.

Riesgo ocupacional: Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones en el ambiente¹.

Riesgos laborales: De conformidad con el artículo 8° del Decreto 1295 de 1994, son riesgos laborales “el accidente que se produce como consecuencia directa del

¹ Sistema de Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional y otros documentos complementarios, Icontec, 2006



trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional”.

Seguridad industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, “comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes de trabajo”.

Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, es “la disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones”.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de participar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Es el conjunto de actividades que permiten reunir la información indispensable para conocer en todo momento la conducta o historia natural de una enfermedad (o los problemas o eventos de salud), con el fin de detectar o prever cualquier cambio que pueda ocurrir, con el fin de recomendar oportunamente las medidas indicadas que lleven a la prevención y el control de la enfermedad, en este caso de origen laboral.



Sistema General de Riesgos Laborales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

4. MARCO LEGAL

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- ✓ Art. 48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.
- ✓ Capítulo 3, Artículos 68, 80. Responsabilidad por atentar contra la salud, la seguridad en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, aplican sanciones legales y es exigible la reparación de los daños causados.



4.2 LEYES

- ✓ Ley 9 de 1979 (24/01/1979): Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- ✓ Ley 100 de 1993 (23/12/1993): Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y otras disposiciones.
- ✓ Ley 378 de 1997 (09/07/1997): Por medio de la cual se aprueba el "Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71° Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.
- ✓ Ley 769 de 2002 (06/08/2002): Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 962 de 2005 (08/07/2005): Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- ✓ Ley 1010 de 2006 (23/01/2010): Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- ✓ Ley 1335 de 2009 (21/07/2009): Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- ✓ Ley 1562 de 2012 (11/07/2012): Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.



4.3 DECRETOS

- ✓ Decreto 2663 de 1950 (05/08/1950): Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949.
- ✓ Decreto 586 de 1983 (25/02/1983): Por el cual se crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto 2177 de 1989 (21/09/1989): Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- ✓ Decreto 2090 de 2003 (26/06/2003): Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- ✓ Decreto 1607 de 2002 (31/07/2002): Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 2644 de 1994 (29/11/1994): Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
- ✓ Decreto 1295 de 1995 (22/06/1995): Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
- ✓ Decreto 776 de 2002 (17/12/2002): Por el cual el Ministerio de la Protección Social modifica artículos del decreto ley 1295 sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Decreto 780 de 2016 (06/05/2016): Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.



- ✓ Decreto 1447 de 2014 (05/08/2014): Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
- ✓ Decreto 4065 de 2011 (31/10/2011): Por la cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP, se establecen su objetivo y estructura.
- ✓ Decreto 4912 de 2011 (26/12/2011): Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunicaciones del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ Decreto 1069 de 2015 (26/05/2015). Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.
- ✓ Decreto 052 de 2017 (12/01/2017): Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.4 RESOLUCIONES

- ✓ Resolución 2400 de 1979 (22/05/1979): Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Resolución 8321 de 1983 (04/08/1983): Por la cual se dictan normas sobre la protección y conservación de la audición y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.



- ✓ Resolución 2013 de 1986 (06/06/1986): Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 (31/03/1989): Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- ✓ Resolución 1792 de 1990 (03/05/1990): Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
- ✓ Resolución 1075 de 1992 (24/03/1992): Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo).
- ✓ Resolución 1995 de 1999 (08/07/1999): Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
- ✓ Resolución 0156 de 2005 (27/01/2005): Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1570 de 2005 (26/05/2005): Por la cual se establecen las variables y mecanismos de recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0734 de 2006 (15/03/2006): Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
- ✓ Resolución 1401 de 2007 (14/05/2007): Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.



- ✓ Resolución 2346 de 2007 (11/07/2007): Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Resolución 2844 de 2007 (16/08/2007): Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
- ✓ Resolución 1956 de 2008 (30/05/2008): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- ✓ Resolución 1918 de 2009 (05/06/2009): Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 0652 de 2012 (30/04/2012): Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1356 de 2012 (18/07/2012): Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de abril de 2012.
- ✓ Resolución 1231 de 2016 (05/04/2016): Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- ✓ Resolución 000839 de 2017 (23/03/2017): Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 (27/03/2017): Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 2404 de 2019 (22/07/2019): Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.



4.5 CIRCULARES

- ✓ Circular 001 de 2004 (01/04/2004): Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.
- ✓ Circular 038 de 2010 (09/07/2010): Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.

4.6 DECISIONES

- ✓ Decisión 584 de la CAN (07/05/2004) (Comunidad Andina de Naciones): Por la cual se modifica el concepto de accidente de trabajo.

4.7 GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- ✓ Guía Técnica Colombiana GTC 45 (20/06/2012): Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 3701 (15/03/1995): Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4114 (16/04/1997): Realización de inspecciones planeadas
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4115 (16/04/1997): Evaluaciones médicas Ocupacionales.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001 (12/03/2018): Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



5. CONTENIDO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional de Protección se tuvo en cuenta a los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos para tener en cuenta en la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- ✓ Política SIG.
- ✓ Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de los requisitos legales.
- ✓ Diagnóstico de condiciones de salud.
- ✓ Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Plan de emergencias.
- ✓ Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, practicantes y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.





5.1 ACTUAR

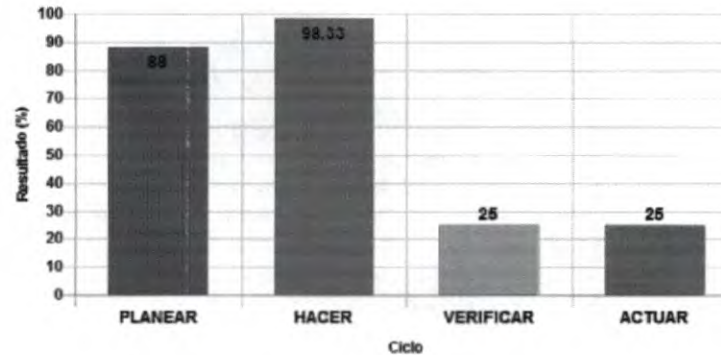
El Ciclo PHVA del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo comienza con la evaluación inicial, la cual se realiza teniendo en cuenta la revisión de la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, plan de capacitación del año inmediatamente anterior, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores. Dicha evaluación se realizó el 26 de diciembre de 2019, bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (Ver Anexo 1). Los criterios evaluados fueron:

PLAN de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Recursos
- ✓ Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Gestión de la salud
- ✓ Gestión de peligros y riesgos
- ✓ Gestión de amenazas
- ✓ Verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Mejoramiento

Después de revisar cada uno de los requisitos evaluados en cada uno de los programas, se obtuvieron los siguientes resultados, por ciclo y por estándar, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25%	22%	88%
HACER	60%	59%	98,33%
VERIFICAR	5%	1,25%	25%
ACTUAR	10%	2,5%	25%
TOTAL	100%	84,75%	84,75%



Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10%	10%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15%	12%	80%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20%	19%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30%	30%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10%	10%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5%	1,25%	25%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10%	2,5%	25%
			TOTAL	84,75%

5.2 PLANEAR

De acuerdo con este resultado se plantearon las actividades del Plan de Trabajo en Bogotá y los GURP buscando satisfacer las necesidades de los funcionarios frente a



los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cumplir con la normatividad vigente en la materia. (Ver Anexo 2)

5.3 HACER

Esta etapa del ciclo se evidencia en la implementación de las acciones plasmadas en el Plan de Trabajo, según cronograma.

5.4 VERIFICAR

Mensualmente se llevarán estadísticas de morbilidad, accidentalidad y ausentismo de acuerdo con la NTC 3701. Así mismo se incluirán indicadores de resultado, estructura y proceso tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

5.4.1 Indicadores de estructura

Los indicadores de Estructura se relacionan con las responsabilidades que se derivan desde la Dirección y las diferentes instancias, las cuales garantizan el cumplimiento de la legislación vigente y así mismo el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad. Son medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos indicadores se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:



PLAN de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Los objetivos y metas del Sistema
- ✓ Cumplimiento de requisitos de los Estándares Mínimos del SG-SST

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	META	FUENTE DE LA INFORMACION	FRECUENCIA DE MEDICION
Estructura	Política SST	Divulgación de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	100%	Listados de asistencia a Inducciones y reinucciones	Anual
	Cumplimiento de Estándares Mínimos	Medición el cumplimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 de 2019	Porcentaje de cumplimiento de los estandares minimos	65%	Formato de medición de estandares minimos	Trimestral

5.4.2 Indicadores de Proceso

Los indicadores de Proceso se relacionan con la ejecución de las actividades programadas. Son medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. Los parámetros a tener en cuenta, entre otros son:

- ✓ La ejecución del plan de capacitación
- ✓ La intervención de los peligros identificados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	META	FUENTE DE LA INFORMACION
Proceso	Cumplimiento del Plan de Capacitación	Cumplimiento del programa de Capacitación.	$\frac{\text{Número de capacitaciones ejecutadas en el periodo} \times 100}{\text{Número de capacitaciones programadas en el periodo}}$	80%	Plan de Capacitación
	Medidas de Control	Controles implementados definidos en la matriz de peligros y Riesgos	$\frac{\text{Controles implementados en la Mx de Fx de Rx} \times 100}{\text{Controles definidos en la Mx de Fx de Rx}}$	80%	Matrices de Factores de Riesgo

5.4.3 Indicadores de Resultado

Los indicadores de Resultado se relacionan con el cumplimiento de las actividades programadas. Son medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación



PLAN de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

de recursos propios del programa o del sistema de gestión, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, entre otros:

- ✓ Cumplimiento del plan anual de trabajo
- ✓ Medición de la tasa de accidentalidad
- ✓ Cobertura de inducción y reintucción

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	META	FUENTE DE LA INFORMACION	FRECUENCIA DE MEDICION
Resultado	Cumplimiento del Plan de Trabajo	Cumplimiento de actividades en SST programadas a nivel nacional .	$\frac{\text{Actividades ejecutadas en el periodo} \times 100}{\text{Actividades programadas en el periodo}}$	95%	Cronograma de actividades 2020	Trimestral
	Tasa de Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes Laborales, ocurridos durante el periodo con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo	$\frac{\text{Número de accidentes laborales en el periodo} \times 100}{\text{Número promedio de trabajadores en el periodo}}$	≤ 3	Indicadores SGSST 2020	Anual
	Cobertura de Inducción/reintucción	Porcentaje de personas que reciben la inducción y reintucción del SST	$\frac{\text{Número de personas asistentes a la inducción y reintucción} \times 100}{\text{Número de personas programadas en el periodo}}$	80%	Carpeta Inducción y reintucción SG SST	Trimestral

5.4.4 Indicadores mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$\left(\frac{\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\text{Número de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$\left(\frac{\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes}}{\text{Número de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Mensual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	$\left(\frac{\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral y comun en el mes}}{\text{Número de días de trabajo programados en el mes}} \right) * 100$	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$\left(\frac{\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}} \right) * 100$	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$\left(\frac{\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo}}{\text{Promedio total de trabajadores en el periodo}} \right) * 100.000$	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	$\left(\frac{\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo}}{\text{Promedio total de trabajadores en el periodo}} \right) * 100.000$	Anual



5.4.5 Indicadores Plan Estratégico de Seguridad Vial

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Tasa de accidentes de tránsito	N° de siniestros reportados en vehículos de la entidad	$\frac{\text{N° de Accidentes de Tránsito en el Periodo} \times 100}{\text{N° de vehículos expuestos}}$	<= 10%	Trimestral
	Afectación	N° de personal lesionado en accidentes de tránsito frente a los expuestos	$\frac{\text{N° de Lesionados por Accidente Tránsito en el periodo} \times 100}{\text{N° de funcionarios expuestos en el periodo}}$	<= 1%	Trimestral
		N° de personal lesionado en accidentes de tránsito frente a la totalidad de lesionados por accidente laboral	$\frac{\text{N° de lesionados por accidente de tránsito en el periodo} \times 100}{\text{N° de lesionados en el total de los accidentes en el periodo}}$	<= 50%	Trimestral
		N° de días de incapacidad por accidente de tránsito frente a la totalidad de las incapacidades	$\frac{\text{N° de días incapacidad por accidente de tránsito} \times 100}{\text{Total de incapacidades en el periodo}}$	<= 10%	Trimestral
	Número de personal formado en Seguridad Vial UNP	N° de personal asistente a cursos de seguridad vial impartido por la entidad	$\frac{\text{Número de personas formadas en seguridad vial} \times 100}{\text{Total de personas programadas}}$	60%	Semestral
	Cumplimiento en los programas de mantenimiento preventivo de los vehículos	N° de mantenimientos realizados a vehículos de la entidad	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados} \times 100}{\text{Total de mantenimientos programados}}$	100%	Semestral
	Número de Evaluaciones Prácticas de los conductores	N° de evaluaciones realizadas frente a las programadas	$\frac{\text{Número de evaluaciones realizada} \times 100}{\text{Total de evaluaciones programados}}$	60%	Semestral

6. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo están definidas en la Resolución 0156 de 2019 de la UNP o cualquier otra que la modifique o sustituya, teniendo en cuenta la integración de los sistemas de gestión que se lleva a cabo en la entidad.

7. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.



7.1 RECURSO HUMANO

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Equipo SST del Grupo Capacitación, Bienestar y SST.
- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
- ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

7.2 RECURSO TÉCNICO

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3 RECURSO FINANCIERO

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la Unidad Nacional de Protección de la siguiente forma:



- ✓ Coordinación del Grupo Capacitación, Bienestar y SST: Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, la coordinación del Grupo Capacitación, Bienestar y SST a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.
- ✓ Coordinación de Gestión Administrativa: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en la Unidad Nacional de Protección están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo con el plan de



necesidades de SST y al Plan de Adquisiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

8. FORMATOS Y REGISTROS

1. GTH-FT-05 RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESTRICCIONES LABORALES
2. GTH-FT-27 FORMATO EVALUACION DE ACTIVIDAD SST Y BIENESTAR
3. GTH-FT-29 INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
4. GTH-FT-47 FORMATO CONCEPTO DE TRASLADO
5. GTH-FT-63 HISTORIA PSICOLÓGICA OCUPACIONAL
6. GTH-FT-68 ORDEN DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO EGRESO
7. GTH-FT-74 FORMATO INSPECCIONES ORDEN Y ASEO
8. GTH-FT-75 FORMATO INSPECCIONES PLANEADAS A INSTALACIONES
9. GTH-FT-76 FORMATO INSPECCIONES A EQUIPOS DE EMERGENCIA
10. GTH-FT-77 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LOS COMITÉS Y COMISIÓN DE PERSONAL
11. GTH-FT-78 FORMATO INSPECCIONES PLANEADAS A PUESTOS DE TRABAJO
12. GTH-FT-81 CONSENTIMIENTO INFORMADO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13. GTH-FT-87 CUESTIONARIO DE SINTOMAS PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RUIDO
14. GTH-FT-88 CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE CONDICIÓN CARDIOVASCULAR
15. GTH-FT-89 CUESTIONARIO NÓRDICO PARA DETECCIÓN DE PROBLEMAS MUSCULOESQUELÉTICOS
16. GTH-FT-90 CUESTIONARIO PARA PERCEPCIÓN DE CARGA FÍSICA



17. GTH-FT-92 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS
18. GTH-FT-93 REPORTE DE INCIDENTES, ACTOS, COMPORTAMIENTOS, CONDICIONES INSEGURAS Y/O CONDICIONES DE SALUD
19. GTH-FT-94 FORMATO DE ACUERDO Y POSTULACION DE TELETRABAJO
20. GTH-FT-108 FORMATO GESTIÓN DEL CAMBIO SST
21. GTH-FT-114 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOTACION Y OTROS
22. GTH-FT-122 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
23. GTH-FT-125 FORMATO INSCRIPCION A LA BRIGADA UNP
24. GTH-FT-127 FORMATO INSPECCION PRE-OPERACIONAL A VEHICULOS
25. GTH-FT-128 FORMATO HOJA DE RESPUESTAS FORMA A
26. GTH-FT-129 FORMATO HOJA DE RESPUESTAS FORMA B
27. GTH-FT-144 PRUEBA DE IDONEIDAD PRACTICA PARA CONDUCTORES
28. GTH-FT-146 FORMATO MATRIZ DE RIESGOS VIALES
29. GTH-FT-147 PROFESIOGRAMA
30. GTH-FT-150 FORMATO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL
31. SGI-FT-02 ACTA DE REUNIÓN
32. SGI-FT-03 LISTADO ASISTENCIA

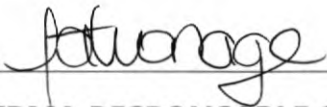
9. ANEXOS

Plan de Trabajo Nivel Nacional.



10. CONTROL DE CAMBIOS

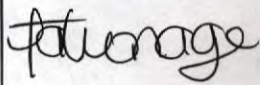

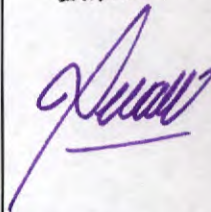
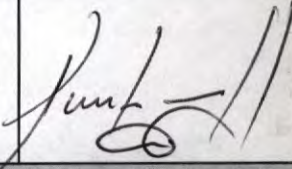
VERSIÓN INICIAL	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO O CREACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Creación del documento para adopción por Resolución por parte de la Dirección General de conformidad con la normatividad vigente.	28/03/2016	01
01	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	06/02/2017	02
02	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	25/01/2018	03
03	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	10/01/2019	04
04	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	20/01/2020	05



FIRMA RESPONSABLE SG-SST



PLAN de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaboró Nombre: Tatiana González Cano Cargo y/o Vinculación/dependencia: Profesional Universitario Grupo de Capacitación, Bienestar y SST	
Revisó: Nombre: Nathalia Vargas Valero Cargo /dependencia: Coordinadora Grupo de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo. Nombre: Luz Angélica Vizcaino Solano Cargo: Subdirectora de Talento Humano	 
Aprobó: Nombre: Pablo Elías González Monguí Cargo: Director General	
FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO- SISTEMA DE GESTIÓN	
Oficializó: Nombre: Samir Manuel Berrio Scaff Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	